

**ESCRITURA N°**

**DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

**OTORGADO POR: EL SEÑOR MARCO GONZALO VARGAS AVENDAÑO.**

**A FAVOR DE: EL SEÑOR IBAN OLMEDO BETANCOURT VILLACRÉSES.**

**CUANTÍA: 30,000.00 USD.**

**COPIAS:**

**XX**



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día  
Lunes diecinueve de Abril del dos mil cuatro. Ante mí, **Doctor HERNÁN RODRIGO  
SANTAMARÍA SANCHO**, Notario Quinto de este cantón designado por la H. Corte

Superior de Justicia del Distrito de Tungurahua, comparecen por una parte el señor MARCO GONZALO VARGAS AVENDAÑO, divorciado; y, por otra parte, el señor IBAN OLMEDO BETANCOURT VILLACRESES, casado; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocerlos doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía REPUESTOS DIESEL IMPORTACION y VENTAS MARCO VARGAS COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor MARCO GONZALO VARGAS AVENDAÑO, de estado civil divorciado, parte a la que en adelante le denominaremos como "EL CEDENTE"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor IBAN OLMEDO BETANCOURT VILLACRESES, de estado civil casado, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO". Los suscriptores de este instrumento son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en Ambato, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato, el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número doscientos once, el diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis, se constituyó la compañía REPUESTOS DIESEL IMPORTACION y VENTAS MARCO VARGAS COMPAÑÍA LIMITADA con un capital de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil participaciones de un mil

suces cada una. **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número doscientos cincuenta y cinco, el veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumentó su capital a treinta y cinco millones de sucres y reformó su estatuto. **TRES.-** Durante la vida jurídica de la compañía, se han efectuado varias cesiones de participaciones. **CUATRO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato el doce de diciembre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número quinientos cuarenta y nueve, el treinta de diciembre del dos mil dos, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares, elevó el valor nominal de sus participaciones, aumentó el capital a la suma de setenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América, admitió un nuevo socio y reformó su estatuto. **CINCO.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el día dieciocho de noviembre del año dos tres, decidió, por unanimidad del capital social, autorizar al señor **MARCO GONZALO VARGAS AVENDAÑO** para que transfiriera la totalidad de sus participaciones que posee en la compañía de la referencia, transferencia que se realizará a favor del señor **IBAN OLMEDO BETANCOURT VILLACRESES**. Se incorpora como documento habilitante el acta de la mencionada Junta General Universal de Socios. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor **MARCO GONZALO VARGAS AVENDAÑO** cede y transfiere a perpetuidad el dominio de treinta mil participaciones de la compañía **REPUESTOS DIESEL IMPORTACION y VENTAS MARCO VARGAS COMPAÑÍA LIMITADA**, cesión que la efectúa a favor del señor **IBAN OLMEDO BETANCOURT VILLACRESES**. **EL CEDENTE** declara que la cesión de las participaciones la realiza con todos los



derechos y obligaciones inherentes, y sin reservarse nada para sí. El cesionario se subrogará en todas las obligaciones del cedente.- **CUARTA.- ACEPTACION.-** El señor IBAN OLMEDO BETANCOURT VILLACRESES, declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones de la compañía REPUESTOS DIESEL IMPORTACION Y VENTAS MARCO VARGAS COMPAÑÍA LIMITADA realizada en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses.- **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía de esta escritura asciende a **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- f) Dr. Freddy Rodríguez García.- Abogado.- Matrícula Nº 228 del CAT.- **Hasta aquí la minuta.-** La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en foto

f) Ilegible.-  
copias se agregan para que formen parte integrante de la escritura matriz.-  
Idt. Nro. 1806519831.- Illegible.- Idt. Nro. 180102657-1.- Al Notario, Sector:  
Escuela Santuario San Juan.- *[Firma]*

Se otorgó entera y en fe de ello confiere esta **ESCRITURA PÚBLICA**,  
sellada y firmada en los dichos lugar y fecha de su celebración.-

*[Firma]*  
Dr. *[Firma]*

Sucre 11-11-2017



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
"REPUESTOS DIESEL IMPORTACION Y VENTAS MARCO VARGAS  
COMPAÑÍA LIMITADA"

En la ciudad de Ambato, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil tres, a las quince horas, en la sede de la compañía "REPUESTOS DIESEL IMPORTACION Y VENTAS MARCO VARGAS COMPAÑÍA LIMITADA", ubicada en la Avenida "Las Américas y Brasil", se encuentran reunidos, por sus propios y personales derechos la señora Verónica Alejandra Vargas Argüello, propietaria de 11.750 participaciones; por sus propios y personales derechos la señorita Carolina Elizabeth Vargas Argüello, propietaria de 11.750 participaciones; los menores de edad María Virginia Vargas Argüello y Juan Manuel Vargas Argüello, cada uno de ellos propietario de 11.750 participaciones, quienes comparecen legalmente representados por su padre, señor Marco Gonzalo Vargas Avendaño; y, por sus propios y personales derechos el señor Marco Gonzalo Vargas Avendaño, propietario de 30.000 participaciones. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, los socios, amparados por lo que disponen los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, el señor Marco Gonzalo Vargas Avendaño mociona constituirse en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR MARCO GONZALO VARGAS AVENDAÑO CEDA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR IBAN OLMEDO BETANCOURT VILLACRESES.
- 2.- ADMISION DEL NUEVO SOCIO.
- 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta la Presidenta, señora Verónica Alejandra Vargas Argüello, y actúa como secretario el Gerente, señor Marco Gonzalo Vargas Avendaño. La señora Presidenta declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto.

- 1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR MARCO GONZALO VARGAS AVENDAÑO CEDA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR IBAN OLMEDO BETANCOURT VILLACRESES.

Interviene el señor Marco Gonzalo Vargas Avendaño, quien manifiesta que es su deseo ceder la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía. Las socias Verónica Alejandra Vargas Argüello y Carolina Elizabeth Vargas Argüello, manifiesta que no desean adquirir las participaciones que se ofrecen. Los socios menores de edad María Virginia Vargas Argüello y Juan Manuel Vargas Argüello, por medio de su representante, renuncian también a su derecho para adquirir las participaciones que se ofrecen. El señor Marco Gonzalo Vargas Avendaño solicita la autorización de la Junta para ceder la totalidad de sus participaciones a favor del señor Iban Olmedo Betancourt Villacreses. La señorita Carolina Elizabeth Vargas Argüello eleva a moción que esta Junta autorice la cesión de participaciones en los términos propuestos por el señor señor

Marco Gonzalo Vargas Avendaño. La señora Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de "REPUESTOS DIESEL IMPORTACION Y VENTAS MARCO VARGAS COMPAÑIA LIMITADA", resuelve, por unanimidad, autorizar al señor Marco Gonzalo Vargas Avendaño para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuará a favor del señor Ibán Olmedo Betancourt Villacreses. Los demás socios renuncian a su derecho para adquirir las participaciones que se ofrecen.

## 2.- ADMISION DE NUEVO SOCIO

Interviene la señora Verónica Alejandra Vargas Argüello, quien manifiesta que para complementar la resolución es necesario que se admitan como nuevo socio al señor Ibán Olmedo Betancourt Villacreses. Los socios apoyan la propuesta, se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, admitir al señor Ibán Olmedo Betancourt Villacreses, como nuevo socio de la compañía "REPUESTOS DIESEL IMPORTACION Y VENTAS MARCO VARGAS COMPAÑIA LIMITADA".

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES
Verónica Alejandra Vargas Argüello	11.750	11.750
Carolina Elizabeth Vargas Argüello	11.750	11.750
Maria Virginia Vargas Argüello	11.750	11.750
Juan Manuel Vargas Argüello	11.750	11.750
Ibán Olmedo Betancourt Villacreses	30.000	30.000
TOTAL	77.000	77.000

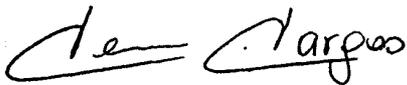
La señora Presidenta dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto:

## 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

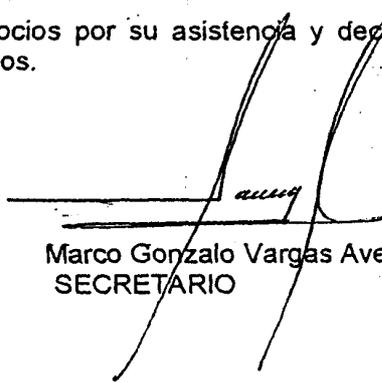
Por Secretaria se lee el acta y la señorita Carolina Elizabeth Vargas Argüello mociona que se la apruebe. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía "REPUESTOS DIESEL IMPORTACION Y VENTAS MARCO VARGAS COMPAÑIA LIMITADA", resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

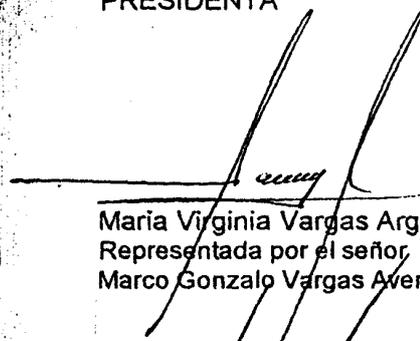
La señora Presidenta agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las dieciséis horas con diez minutos.



Verónica Alejandra Vargas Argüello  
PRESIDENTA

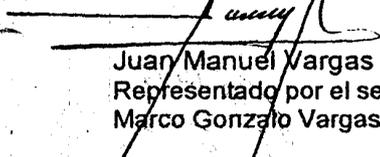


Marco Gonzalo Vargas Avendaño  
SECRETARIO



María Virginia Vargas Argüello  
Representada por el señor  
Marco Gonzalo Vargas Avendaño

*Carolina Vargas*  
Carolina Elizabeth Vargas Argüello



Juan Manuel Vargas Argüello  
Representado por el señor  
Marco Gonzalo Vargas Avendaño

**RAZÓN:** Al margen de las escrituras matrices de Constitución y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía REPUESTOS DIESEL IMPORTACIÓN y VENTAS MARCO VARGAS CIA. LTDA., constantes en los Folios 2918, Tomo V, de fecha 21 de abril 1.986 y 25018vta, Tomo XVI, de fecha 12 de diciembre del 2.002, tomé nota de la Cesión de Participaciones que hace el señor MARCO GONZALO VARGAS a favor de IBAN OLIMPEO BELANCOURT, mediante el instrumento público que antecede - Ambato a 29 de abril del 2004.



*[Handwritten Signature]*  
Dr. HERNÁN PALACIOS PÉREZ  
NOTARIO P.B.T.  
Sucre 11-23 Guayaquil - Tel: 527718

**CERTIFICO:** Que al margen de la Inscripción N° 211 del Registro Mercantil de Junio 17 de 1.986.- Tomé nota de la Cesión de Participaciones indicada en la presente Escritura.- Ambato Mayo 05 del 2.004.-

*[Handwritten Signature]*

Dr. Hernán Palacios Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON ABATO

